



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 1 de 3

RESOLUCION No. 3213

01 OCT 2007

Por la cual se convoca a todos los Usuarios de UNISALUD – UPTC, para que elijan su Representante ante el CÓMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO UNISALUD-UPTC

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 063 DE 2007, y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 63 del 2 de agosto de 2007, por la cual se modifica y organiza la Unidad de Servicios de Salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley 647 del 28 de febrero de 2001.

Que según solicitud de fecha 22 de agosto de 2007, presentada por la Directora de UNISALUD-UPTC, solicita la convocatoria para elegir un Representante de los Usuarios de UNISALUD-UPTC, ante el CÓMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO-CTC, en atención a la Resolución 2864 del 22 de agosto de 2007, por la cual se reglamenta.

Que de acuerdo a solicitud presentada, por la Directora de UNISALUD, se hace necesario convocar a elección del Representante de todos los Usuarios de UNISALUD- UPTC, ante el CÓMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO-CTC.

Que es función del Rector Expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos, según el artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a todos los Usuarios de UNISALUD-UPTC, para que el día 31 de octubre de 2007, elijan su Representante, ante el CÓMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO- UNISALUD-UPTC, en cumplimiento con lo reglamentado mediante Resolución No. 2864 del 22 de agosto de 2007, de acuerdo a la parte motiva del presente acto.



Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 2 de 3

ARTICULO 2º. Se fija fecha límite para el cierre de Inscripciones el día 17 de octubre de 2007 a las 6:00 P.M., en la Secretaría General Sede Central y en las Sedes de las Facultades de: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes y en la Granja Tinguavita – Paipa.

ARTICULO 3º. Serán horas hábiles para votar de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., del día señalado, en el artículo 1º.

ARTICULO 4º. La Elección se llevará a cabo en la Sede Central, en las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Industrial Rafael Reyes y en la Granja Tinguavita – Paipa.

PARÁGRAFO: Las urna estarán ubicadas en el Hall Primer Piso Edificio Administrativo - Sede Central de la UPTC, en número de 1; y en cada una de las Sedes Seccionales, la urna estará ubicada en la respectiva Decanatura, Dirección del Instituto Técnico Integrado Rafael Reyes y en la Granja Tinguavita – Paipa

ARTICULO 5º. Para la Inscripción, todo candidato deberá hacerlo en la Secretaría General o en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Integrado Rafael Reyes y en la Granja Tinguavita – Paipa, por escrito.

ARTICULO 6º. El candidato al tiempo de su inscripción deberá anexar constancias de:

- Usuario de UNISALUD-UPTC, expedida por la Directora de dicha unidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Dos fotografías en blanco y negro.

ARTICULO 7º. La Secretaría General, dará a conocer la lista de los candidatos inscritos dentro de los 2 días siguientes al cierre de la inscripción, las cuales serán fijadas en la Secretaría General y en las Decanaturas Seccionales de: Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá, Dirección del Instituto Técnico Integrado Rafael Reyes y en la Granja Tinguavita – Paipa.

ARTICULO 8º. El ejercicio del voto será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC , y será mediante la presentación a los jurados de la cédula de ciudadanía, la que se cotejará con el listado de los Usuarios suministrado por UNISALUD-UPTC.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3213

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Edificando
futuro

Código: NC-NA-P01-F02

Versión: 04

Página 3 de 3

ARTICULO 9°: Mediante Resolución Rectoral se nombrará por cada mesa de votación dos jurados de la Planta Administrativa, los cuales deberán firmar los respectivos formularios de escrutinio parcial.

ARTÍCULO 10.: Firmado el formulario de escrutinio Parcial, los jurados lo introducirán dentro de la urna junto con los votos, haciendo entrega de los documentos en la Secretaría General y Seccionales al respectivo Decano, los cuales deberán remitirse a más tardar al día siguiente de la elección, a la Secretaría General.

ARTICULO 11°: Para ser declarado electo en las elecciones de que trata la presente Resolución de convocatoria, será el candidato que obtenga la mayoría simple de votos.

ARTÍCULO 12°: Los Escrutinios Generales, se realizarán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Elección, en la Oficina de la Secretaría General por el Comité Electoral, resultados que se consignarán en acta.

ARTÍCULO 13: El periodo del representante de los Usuarios a UNISALUD-UPTC, ante el COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO –CTC., es de dos (2) años, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

ARTÍCULO 14: Los requisitos serán fijados en el Aviso de Convocatoria que se publica para tal fin.

ARTÍCULO 15°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los **01 OCT 2007**

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Electoral/Dora R.



No. SC 4306-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja